



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN HCS Nº

005-23

Chilecito, (L.R.)

04 MAY 2023

Visto: El Expediente Nº 334/2023, la Resolución Rectoral Nº 246-23, Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, y

Considerando:

Que mediante la Resolución mencionada en el visto, el Señor Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Abogado César Alberto SALCEDO Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR resuelve designar al Ingeniero José Alberto ROBLES, D.N.I Nº 20.547.941 como Director del Instituto de Agricultura Sostenible en el Oasis (I.A.S.O) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO a partir de la fecha de su designación.

Que en la sesión ordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 03 de Mayo de 2023, se resolvió su ratificación por unanimidad.

Que es facultad de este Cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013-19 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, Reglamento de





Universidad Nacional de Chilecito

Funcionamiento del Instituto de Agricultura Sostenible en el Oasis (I.A.S.O) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y el artículo 67 inciso K) del Estatuto Académico Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 246-23, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar y archivar.

Resolución HCS N° **005-23**



Ab. Rita Verónica Palacios
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
UNdeC



Ab. César Alberto Salcedo
Rector
Universidad Nacional de Chilecito



005-23

Resolución Rectoral N° 246-23

Chilecito, (L. R.) 03 ABR 2023

VISTO: El expediente N° S01-334/2023, mediante el cual se tramita la designación de Director del Instituto de Agricultura Sostenible en el Oasis (I.A.S.O.) – UNdeC, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Rector, Abogado César Alberto SALCEDO, solicita se inicien las gestiones administrativas pertinentes destinadas a cubrir el cargo de Director del Instituto de Agricultura Sostenible en el Oasis (I.A.S.O.) de esta Universidad.

Que a los efectos del considerando precedente, y conforme lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza del Consejo Superior N° 013-19, se propone la designación Ad Referéndum del Honorable Consejo Superior como Director del citado Instituto del Ingeniero José Alberto ROBLES, D.N.I. N° 20.547.941, cuyo Curriculum Vitae, se adjunta al expediente de marras, abonándole como haber remunerativo el importe correspondiente según lo establecido en la de su designación.

Que el área de Contabilidad y Presupuesto informa que existe partida presupuestaria para afrontar la erogación solicitada, debiendo imputarse dicho gasto a las siguientes partidas Grupo Presupuestario 0001 – Sueldos, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Inciso 1 – Gastos en Personal del presupuesto vigente.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa según surge de Situación de Revista que el agente José Alberto ROBLES, D.N.I. N° 20.547.941, Legajo N° 1378, revista





Universidad Nacional de Chilecito

005-23
"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

246-23

como Personal docente de esta Institución, con fecha de ingreso el 01 de enero de 2020, actualmente designado interinamente para el período correspondiente del 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Departamento de Básicas y Tecnológicas, conforme Resolución Rectoral N° 193-22; y con una antigüedad en esta Institución de TRES (3) años.

Que la Dirección General de Legal y Técnica mediante Dictamen N° 541/23, conforme el análisis legal efectuado, no tiene objeción que introducir a la propuesta elevada por el Señor Rector, sugiriendo, salvo mejor criterio de la autoridad competente, se dicte acto administrativo designando como Director del Instituto de Agricultura Sostenible en el Oasis (IASO) al Ingeniero José Alberto ROBLES, D.N.I. N° 20.547.941. Dicho acto administrativo deberá ser elevado al Honorable Consejo Superior para su ratificación.

Que como consecuencia de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

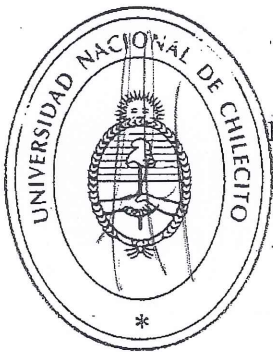
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como Director del Instituto de Agricultura Sostenible en el Oasis (I.A.S.O.) de esta Universidad, al Ingeniero José Alberto ROBLES, D.N.I. N° 20.547.941, conforme a lo establecido por en el Artículo 96 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

ARTÍCULO 2°.- Abonar al Ingeniero José Alberto ROBLES, D.N.I. N° 20.547.941, como haber remunerativo el importe equivalente, según lo establecido en la Resolución Rectoral N°





005-23

115-11, índice "B" (Cargo Director de Instituto), a partir de la fecha de su designación.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a las siguientes partidas Grupo Presupuestario 0001 - Sueldos, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, Inciso 1 - Gastos en Personal del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remitir al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR a los fines previstos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar, tome razón la SECRETARÍA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, y cumplido, archivar.



246-23

Resolución Rectoral N°



Esc. Ab. M. Alejandra Bustos
Directora MEyDG
Universidad Nacional de Chilecito



Ab. César Alberto Salcedo
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Cr. Leandro G. Chade
Secretaría de Gestión Económica Financiera
Universidad Nacional de Chilecito

